

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes... Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas... Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Diciembre de 1900

Relación nominal que con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados vendederos en la fecha que marca la 8.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el referido artículo y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prescrito en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1887.

Libro	Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Procedencia	Número del inventario	Plazos	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
9	202	Joaquín Magarolas	Tarragona	Guerra	345	20	21 Diciembre 1900	21'05
20	72	José González	Tortosa	Guerra	243	8	26	130'40
22	41	Juan Audi			1.525	5	5	162
4		El mismo			1.527	5	5	161'60
2		El mismo			1.652	5	5	162'80
2		El mismo			1.526	5	5	160'40
3		El mismo			1.528	5	5	164
3		Juan Brunet			1.534	9	9	319'80
4		El mismo			1.535	9	9	330
4		El mismo			1.533	9	9	140
5		El mismo			1.536	9	9	711
5		El mismo			1.532	9	9	179'80
6		Francisco Juan Ribas			1.530	9	9	80
6		El mismo			1.531	9	9	80
31		José Paladella	Caseras	Clero	849	20	20	205
23	2	Francisco Roselló	Tarragona	Estado	1.660	4	21	121
3		Pablo García Clavell		Guerra	1.615	4	17	142

Tarragona 26 de Noviembre de 1900.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo.

Núm. 3963

Don José María de Barberá Masip, Alcalde consutucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno a tres años, a partir desde 1.º de Enero próximo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.370'94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

do de uno a tres años, a partir desde 1.º de Enero próximo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 5.370'94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 26 de Noviembre de 1900.—José María de Barberá.

Núm. 3964

Don José Salvat Llaberia, Alcalde consutucional de Rindecañas;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública

del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno a tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir. Rindecañas 27 de Noviembre de 1900.—José Salvat. Núm. 3965

Don Juan Sabaté Cabré, Alcalde consutucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.745'98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbou 27 de Noviembre de 1900.—Juan Sabaté.

Núm. 3966

Don Joaquin Martí y Prous, Alcalde consutucional de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de

6.885'66 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 26 de Noviembre de 1900.— Joaquín Martí.

Núm. 3967

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.446'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 27 de Noviembre de 1900.— Pedro Piñol.

Núm. 3968

Don Tomás Agustí Salmons, Alcalde constitucional de Ascó.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.330'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 27 de Noviembre de 1900.— Tomás Agustí.

Núm. 3969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Edicto de subasta

Habiéndose acordado el arriendo de pan y manestra para los ranchos de los presos de la cárcel de esta ciudad y su partido desde el día 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1901 se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana se celebrará la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose las proposiciones por medio de pliegos cerrados que serán

entregados al Presidente de la Junta que se reunirá al efecto media hora antes de la subasta en la sala de la cárcel, y después de abiertos aquellos se adjudicará el remate á favor del más beneficioso postor, debiendo sujetarse el contratista á suministrar los artículos según las muestras que después de presentadas merecieron la aprobación de la Junta.

Tortosa 27 de Noviembre de 1900.— El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 3970

En cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y de medir y de los pesos y medidas para el próximo año de 1901, cuyo acto tendrá lugar por medio de pujas abiertas en el local de las Casas Consistoriales el día 7 del mes de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 99.400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 26 Noviembre de 1900.— El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 3971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masalucía

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo el día 16 de Diciembre del presente año, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pliegos cerrados del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año de 1901, ó sea desde 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 825 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir y de 175 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Los licitadores se sujetarán al modelo que á continuación se expresa.

Pobla de Masalucía 26 de Noviembre de 1900.— El Alcalde, Juan Folqué.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, se comprometo á desempeñar el cargo de arrendatario del arbitrio de pesas y medidas y demás servicios voluntarios en el año de 1901, dando al Municipio la suma de pesetas céntimos, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el expediente.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles.

Febró 16 de Noviembre de 1900.— El Alcalde, José Martorell.

Núm. 3973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año 1901, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Constantí 26 de Noviembre de 1900.— El Alcalde, Luis Español.

Núm. 3974

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional de este distrito municipal para el actual año 1900, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Constantí 26 de Noviembre de 1900.— El Alcalde, Luis Español.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3975

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Doña Teresa Tudores Mestres, vecina de Milá, contra D. Juan Torrents Giné, vecindado en Secuita, se anuncia que el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. La cuarta parte indivisa de toda aquella casa sita en la parte alta de esta ciudad y su calle de San Lorenzo, señalada de número catorce, que consta de bajos ó tiendas y cuatro altos, divididos cada uno de éstos en dos habitaciones, de extensión superficial ciento sesenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil trescientos sesenta y un palmos treinta y tres céntimos.

La planta baja se prolonga por detrás en una extensión de noventa y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, ó dos mil cuatrocientos cincuenta y seis palmos sesenta y ocho centímetros, estando destinada á corral, cuadra ó patio, y linda por junto á la derecha con casa de los herederos de D. Antonio Piñol y la casa de Huérfanos, á la izquierda con la de Dolores Maró, Pedro Juan Icart y otros, por la espalda ó detrás con la de D. Juan Cabeza y dicha casa de Huérfanos y al frente con la expresada calle de San Lorenzo. Justipreciada dicha cuarta parte en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de una pieza de tierra algarrobo, con un poco de viña, de cabida dos jornales, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, sita en el término de Catllar, partida «La Plana» ó «Mas de Tàret»; lindante al Este con Francisco Giné, al Sud con Manuel

Figueras, al Oeste con José Cabiol y al Norte con José Güell; valorada dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

Tercera. Toda aquella pieza de tierra situada en el término de la Secuita, partida «Puntarró», de cabida cuatro jornales, iguales á dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, viña filoxerada á bancales y sembradura, con unos algarrobo; lindante al Este con Juan Dalmau, mediante camino, al Sud con Juan Poy y otros, al Oeste con dicho Juan Dalmau y al Norte con Rosa Vilanova y otros, mediante camino..... 2.000 ptas.

Cuarta. Una casa que consta de planta baja con dos lagares, un piso y azotea, de extensión superficial cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, ó sean mil doscientos ochenta palmos, sita en la calle Mayor del pueblo de la Secuita, número tres antiguo y cuatro moderno; lindante por la derecha con María Batalla, por la izquierda con la de José García, por detrás ó espalda con Juan Solé, hoy Juan Brullas, y por el frente con dicha calle Mayor; tasada en setecientas cincuenta pesetas.. 750 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se venderán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Quinta. Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que pretendan licitar; previéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á reclamación alguna por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona, á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos.— Enrique Hidalgo y Romo.— Ante mí, Antonio María de Gavalda.

Núm. 3976

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre injurias contra María Felip Climent y Elena Cogul Felip, se cita á la testigo María Masdeu Juanpere, vecina que fué de La Selva, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día veinte de Diciembre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de imponerle la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere.

Reus veinte y seis de Noviembre de mil novecientos.— Manuel Borrás.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-10